



## Ayuntamiento de Orihuela

**Expte: 25331/2024**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA ALDEA DE PAPÁ NOEL 2024 EN ORIHUELA CENTRO Y ORIHUELA COSTA.**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Cláusula 1.- Régimen jurídico**

El contrato que regula el presente pliego tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el artículo 25 de la LCSP 2017 y se regirá , en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo por la legislación básica del Estado en materia de contratación: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , en adelante LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, en adelante RGLCAP y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre , de Contratos del Sector Público, y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

De acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP 2017 es de aplicación el

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

procedimiento abierto simplificado abreviado en este expediente, dado que se trata de un contrato de servicios **de valor estimado inferior a 60.000 euros**.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos, el pliego de prescripciones técnicas particulares y la oferta del adjudicatario, que revestirán carácter contractual.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquél.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

### **Cláusula 2.- Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del expediente.**

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto **simplificado abreviado**.

### **Cláusula 3.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación**

En la documentación preparatoria del presente contrato se justifican, conforme a lo señalado en el artículo 28 de la LCSP 2017 los fines institucionales, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores de todo orden tenidos en cuenta.

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

### **Cláusula 4.- Objeto del contrato**

El objeto del contrato es la contratación de los servicios para llevar a cabo la instalación y montaje de la Aldea de Papá Noel 2024 en Orihuela centro y Orihuela Costa.

Códigos CPV:

79952000-2 Servicios de eventos

45255400-3 Trabajos de montaje

45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas

La descripción, características y especificaciones del servicio se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que forma parte del presente contrato.

Este contrato **se divide en lotes**, conforme al Informe Propuesta de Contrato del Órgano Gestor que establece lo siguiente:

“ *El contrato se divide en 2 lotes, que se describen a continuación:*

*Lote 1: Aldea Papá Noel Orihuela Centro.*

*Lote 2: Aldea Papá Noel Orihuela Costa.”*

### **Cláusula 5.- Valor estimado del contrato**

El valor estimado del contrato es de 25.227,00 € la primera anualidad, más una eventual prórroga de 1 año por igual importe, lo que hace un total de **50.454,00 €**

---

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

### Cláusula 6.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para el año de duración del contrato asciende a la cantidad de 25.227 euros más el 21% de IVA que asciende a 5.297,67 euros, lo que determina un total de **30.524,67 euros. (TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**, IVA incluido.

### Tabla resumen Presupuesto Base Licitación:

El presupuesto base de licitación es de **30.524,67 euros**.

CONCEPTO	CUANTIA	CANTIDAD 21% IVA	PRECIO TOTAL
LOTE 1: ALDEA PAPÁ NOEL EN ORIHUELA CENTRO	17.120 €	3.595,20 €	20.715,20 €
LOTE 2: ALDEA PAPÁ NOEL EN ORIHUELA COSTA	8.107 €	1.702,47 €	9.809,47 €
<b>TOTALES</b>	<b>25.227 €</b>	<b>5.297,67 €</b>	<b>30.524,67 €</b>

El sistema de determinación del precio es el que consta en el Informe

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

propuesta del órgano gestor , que obra en el expediente administrativo y que se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

“(...)

Los valores que se muestran a continuación son estimaciones aproximadas según los precios de mercado:

...”

### **LOTE 1. ALDEA PAPA NOEL ORIHUELA CENTRO**

CONCEPTO	CUANTIA	21% DE IVA	PRECIO TOTAL
AMBIENTACIÓN EN ENTRADA ACCESO A LA PLAZA: ARCO, 2 ÁRBOLES DECORADOS, MOQUETA Y 2 DUENDES	1.800	378	2.178
DECORACIÓN: 7 ÁRBOLES, 5 FAROLAS, 4 MUÑECOS DE NIEVE Y ADORNOS NAVIDEÑOS	3.500	735	4.235
CARTAS Y SOBRE	1.000	210	1.210
4 BANDEROLAS	595	124,95	719,95
TALLER DE EMPAQUETADO DE REGALOS	1.025	215,25	1.240,25
TALLER DE COSTURA	1.025	215,25	1.240,25
TALLER ESCRITURA DE CARTAS	1.025	215,25	1.240,25
TALLER DE CARPINTERÍA	1.025	215,25	1.240,25
CASA DE PAPÁ NOEL CON	4.000	840	4.840

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

<b>TODOS SUS ELEMENTOS</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>14.995</b>	<b>3.148,95</b>	<b>18.143,95</b>

### LOTE 2. ALDEA PAPA NOEL ORIHUELA COSTA.

<b>CONCEPTO</b>	<b>CUANTIA</b>	<b>21% DE IVA</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
AMBIENTACIÓN EN ENTRADA ACCESO A LA PLAZA: ARCO, 2 ÁRBOLES DECORADOS, MOQUETA Y 2 DUENDES	<b>900</b>	<b>189</b>	<b>1.089</b>
DECORACIÓN: 7 ÁRBOLES, 5 FAROLAS, 4 MUÑECOS DE NIEVE Y ADORNOS NAVIDEÑOS	<b>850</b>	<b>178,5</b>	<b>1.028,5</b>
CARTAS Y SOBRE	<b>700</b>	<b>147</b>	<b>847</b>
TALLER DE EMPAQUETADO DE REGALOS	<b>1.025</b>	<b>215,25</b>	<b>1.240,25</b>
TALLER DE DULCES	<b>1.025</b>	<b>215,25</b>	<b>1.240,25</b>
CASA DE PAPÁ NOEL CON TODOS SUS ELEMENTOS	<b>2.500</b>	<b>525</b>	<b>3.025</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.000</b>	<b>1.470</b>	<b>8.470</b>

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

### **Cláusula 7.- Existencia de crédito**

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación, en la aplicación presupuestaria 005/3381/227999 "Otros trabajos realizado por otras empresas y profesionales" con documento contable RC 2024.2.0015567.000 por importe de 30.524,67 €.

### **Cláusula 8.- Duración del contrato**

La duración del contrato será del **20 al 23 de diciembre de 2024**, ambos inclusive, el contrato se prorrogará un año más.

### **Cláusula 9.- Órgano de contratación**

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Orihuela.

Con fecha 28 de junio de 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se delega en Dña Mónica Pastor Felices, en su condición de concejala delegada de contratación administrativa, todas las competencias de esta Junta de Gobierno Local en materia de contratación administrativa que la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto, de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 atribuye a la Junta de Gobierno Local, incluida la formalización en documento administrativo de los contratos adjudicados, quedando excluida de esta delegación las competencias en materia de contrato menor de importe inferior a SEIS MIL EUROS (6.000 euros) que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/06/2024 han sido delegados en cada uno los concejales delegados de la

---

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

Alcaldía, en atención a su ámbito competencial. La Junta de Gobierno se reserva la aprobación y adjudicación de los expedientes de contratación en materia de obras que se tramiten por procedimiento abierto que no puedan ser tramitados por procedimiento abierto simplificado o simplificado abreviado.

### **Cláusula 10.- Perfil de contratante**

El perfil será accesible para todos los interesados desde la dirección

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=pndenNarwhAQK2TEfXGy%2BA%3D%3D)

[uri=deeplink:perfilContratante&idBp=pndenNarwhAQK2TEfXGy%2BA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=pndenNarwhAQK2TEfXGy%2BA%3D%3D)

## LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### **Cláusula 11.- Capacidad y solvencia.**

#### **Capacidad**

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las señaladas en el artículo 71 de la LCSP 2017.

Los contratistas deberán contar, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que contribuyan al objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En lo que respecta a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la LCSP 2017.

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin perjuicio de las facultades de la Mesa de Contratación cuando existan indicios de colusión, conforme al artículo 69 de la LCSP 2017, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

Las empresas que concurren en **Unión Temporal de Empresas**, deberán

---

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

presentar un **compromiso de UTE** conforme al siguiente modelo:

### **“COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)**

D./Dña. .... con D.N.I.-Pasaporte nº ....., actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa ....., con CIF:..... ,

y

D./Dña. .... con D.N.I.-Pasaporte nº ....., actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa ....., con CIF: .....,

Enterados del expediente, de contratación, mediante procedimiento abierto, simplificado abreviado, del servicio de **INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA ALDEA DE PAPÁ NOEL 2024 EN ORIHUELA CENTRO Y ORIHUELA COSTA**, convocado por el Ayuntamiento de Orihuela

#### **MANIFIESTAN:**

1) Su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto, simplificado abreviado, del servicio de **INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA ALDEA DE PAPÁ NOEL 2024 EN ORIHUELA CENTRO Y ORIHUELA COSTA** a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

2) Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

..... %

..... %

3) Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña. ...., con DNI

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

número..... domicilio en.....  
C.P ..... Teléfono.....Correo electrónico a efectos de  
notificaciones .....@.....

En ..... a ... de ..... de .....

(firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Fdo .....

Fdo.....

*Nota: "Los datos personales que se expresen aquí se incorporarán a una base de datos informatizada cuya finalidad es la gestión de su solicitud. El Ayuntamiento de Orihuela, propietario y responsable de esta base de datos, ha arbitrado las medidas requeridas para proteger sus datos personales y para que Vd. pueda ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela".*

### **Solvencia**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6.b) de la LCSP 2017 se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

### **Cláusula 12.- Garantía provisional**

No se exige.

### **Cláusula 13.- Criterio de adjudicación y desempate**

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

### CRITERIOS OBJETIVOS (100 PUNTOS).

#### A) Oferta económica (Hasta 85 puntos)

La mayor puntuación (85 puntos) se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 85 \times \frac{\text{Oferta más baja (€)}}{\text{Oferta considerada (€)}}$$

Se tomarán dos decimales.

#### B) Mayor número de duendes ayudantes (Hasta 15 puntos)

El número de duendes para realizar el objeto del contrato es de 7 duendes para el Lote 1 y de 5 duendes para el Lote 2, se puntuará con mayor puntuación a la empresa que aporte más, de la siguiente manera:

Número de duendes LOTE 1		PUNTOS
--------------------------	--	--------

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

<b>1 duende (Total 8 duendes)</b>		5
<b>2 duendes (Total 9 duendes)</b>		10
<b>3 duendes (Total 10 duendes)</b>		15

<b>Número de duendes LOTE 2</b>		<b>PUNTOS</b>
<b>1 duende (Total 6 duendes)</b>		5
<b>2 duendes (Total 7 duendes)</b>		10
<b>3 duendes (Total 8 duendes)</b>		15

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un **empate** entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios vinculados al objeto del contrato, que se señalen, en su caso, en el mencionado apartado 9 conforme al artículo 147 de la LCSP 2017, y en su defecto, el empate se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

### **Cláusula 14.- Presentación de proposiciones**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (en su caso) que deba ser repercutido.

### **14.1.- Medios**

El Ayuntamiento de Orihuela, de conformidad con la normativa vigente, licita electrónicamente y, en consecuencia, las ofertas DEBERÁN REALIZARSE por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Es por ello que, el Ayuntamiento de Orihuela en base a la normativa indicada en el presente pliego, ha establecido acorde al régimen jurídico vigente que los licitadores concurren al procedimiento de contratación pública UNICAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO, mediante la presentación de las solicitudes de participación y proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y Órgano de Contratación a través de la plataforma de contratación pública electrónica que, el Ayuntamiento de Orihuela pone a su disposición desde la siguiente dirección

[https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?](https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoorihuela)

[SkinName=aytoorihuela](https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoorihuela) , garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento. Desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Orihuela, se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación Pública

---

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

empleada por el Ayuntamiento ubicada en la dirección <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoorihuela> , donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación pública del Ayuntamiento, al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante. La plataforma de contratación pública contratada por el Ayuntamiento de Orihuela, cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

- No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.
- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todas las partes interesadas desde el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Orihuela, siendo de uso general y amplia implantación.
- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que, en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.
- La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de las mismas.
- Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos

---

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

---

administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato son autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, garantizándose técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma”

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL accesible desde la dirección <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoorihuela>

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno. Para acceder a la plataforma VORTAL, los licitadores que no están dados de alta, deberán registrarse en la dirección electrónica antes referida, de tal manera que:

- Deberá seleccionar “Darse de alta” y seguir los siguientes pasos:

1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
2. Confirmar el registro de usuario.
3. Crear una entidad en la plataforma o asociar el usuario generado a una empresa ya existente.

- Si lo desea, y una vez terminado el registro de usuario y de la entidad, dentro de su área de trabajo podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya única utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y que es gratuito) para acceder a la plataforma y a la información detallada del expediente.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

19h.

Si la empresa concurre en UTE, es necesario tener que registrar todas las empresas de la UTE, y la propia UTE en la plataforma.

Si va a concurrir en una Unión Temporal de Empresas a la licitación, puede consultar en el siguiente enlace la información acerca de cómo registrar una UTE en la plataforma VORTAL:

[http://spain.vortal.biz/preguntas-frecuentes\\_page\\_4376](http://spain.vortal.biz/preguntas-frecuentes_page_4376).

En cuanto a la firma de los documentos a adjuntar, deben estar firmados electrónicamente con un certificado digital reconocido por la persona o personas nombradas como representantes de la UTE en el formato en el que se haya realizado los documentos, por ejemplo, Excel, Word o PDF.

Puede obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h.

### **14.2.- Forma y contenido de las proposiciones**

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, con la siguiente dirección electrónica

[https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?  
SkinName=aytoorihuela](https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoorihuela)

Dicha proposición deberá ser redactada en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constará de **1 SOBRE ÚNICO**, de documentación administrativa, oferta económica y documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas.

---

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <http://java.com/es/download/installed.jsp>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre el enlace

<https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index> o sobre la opción “Validación del sistema” disponible en el pie de página de acceso a la plataforma.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar y/o sobre la configuración de los equipos se puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es) o a través del 902 02 02 09 de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 h.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

1. Diríjase a la página de acceso a la plataforma del NOMBRE DE LA ENTIDAD en el siguiente enlace

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoorihuela>

2. Acceda al apartado “Buscar licitaciones” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes del ENTIDAD. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

3. Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón “Detalle”.

Pulse en “Estoy interesado”, para acceder a la carpeta de la oportunidad. Para enviar una oferta, deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”:

- En el paso 1 Información General, introduzca una referencia o nombre para su oferta. Este nombre es de su libre elección.

- En el paso 2 Formulario de respuesta deberá contestar a las preguntas en cada uno de los sobres del expediente. Tendrá que cumplimentar los precios unitarios (en su caso) de su oferta teniendo en cuenta las unidades mencionadas en las columnas “Descripción” y “Unid.” Por tanto, deberá cumplimentar, para cada una de las posiciones existentes el precio unitario (en su caso), expresado en euros, sin IVA. No obstante, conforme a lo que exija el cuadro de características, la oferta se expresará en precios unitarios, en valor global o en porcentaje de descuento. En este apartado, además, se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, lógicas etc..

- En el paso 3 Documentos deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes. Toda la documentación deberá estar firmada y adjuntarse en formato PDF.

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón “Finalizar creación”. Posteriormente deberá pulsar el botón “Firmar todos” y

---

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

---

seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNle, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Los certificados reconocidos aceptados por la plataforma VORTAL son:

- ACCV.
- DNI electrónico.
- IZEMPE.
- ANCERT.
- Camerfirma.
- CATCert.
- FNMT - CERES.
- FIRMA PROFESIONAL.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

Para verificar que puede firmar electrónicamente con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice la siguiente comprobación:

1. Vaya el paso Documentos de la oferta.
2. En la opción otros anexos, pulse sobre el botón Añadir documentos.
3. Seleccione y añada un documento.
4. Una vez añadido, pulse sobre la opción firmar.
5. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente.
6. Si no consigue firmar, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL.
7. Tras realizar esta comprobación, elimine el documento si no lo necesita para su oferta.

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón “Cifrar y enviar” de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta la constitución de la mesa de contratación. Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá pulsar el botón “Presentar”.

Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito.

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

Es responsabilidad exclusiva del licitador si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta contactar con la compañía proveedora del servicio dentro del plazo de presentación de ofertas para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios y no se trata de una dificultad técnica o un problema del software.

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, serán excluidas del proceso.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el licitador o candidato del contenido de la totalidad de los pliegos, sin excepción.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

### **14.3.- Recepción de documentación y apertura de proposiciones**

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, serán custodiadas y encriptadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se constituya la Mesa de Contratación.

#### 1. Apertura del Sobre 1, sobre único.

Se realizará a través de la Plataforma electrónica de contratación pública VORTAL.

#### 2. Subsanación de documentación administrativa:

Si observase defectos u omisiones subsanables en las ofertas recibidas, se comunicará a los interesados mediante la herramienta de notificaciones electrónicas de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, (dentro del área de trabajo del expediente, en el apartado Mensajes) para que procedan, a través de la misma herramienta a tal fin.

#### 3. Adjudicación y notificaciones

##### 3.1. Adjudicación

Se realizará a través de la Plataforma electrónica de contratación pública VORTAL

##### 3.2. Notificaciones

Las notificaciones que se generen, en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia, sean realizadas el contratante

---

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

---

mediante la herramienta de mensajes la Plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, a fin de agilizar el procedimiento, siempre que se apliquen las garantías procesales establecidas en el artículo 91 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Todas las comunicaciones entre el contratante y los licitadores de este expediente se realizarán a través de la plataforma electrónica VORTAL, recibiendo notificación en el correo electrónico suministrado por los licitadores en el proceso de registro en dicha plataforma.

### **14.4.- Plazo**

El plazo para presentar las proposiciones que será de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de publicación en el perfil de contratante.

### **14.5.- Confidencialidad**

De acuerdo con el artículo 133 de la LCSP 2017 la entidad local no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

Los licitadores por su parte no podrán divulgar la información que con tal carácter se designe durante el plazo que en su caso se determine (artículo 133.2 de la LCSP 2017 ). En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 de la de la LCSP. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco años desde la finalización del contrato. No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán comunicar a la administración la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter. CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS: En caso de que las empresas licitadoras deseen calificar como confidencial determinados datos o documentos de los incluidos en su proposición, deberán aportar los siguientes documentos:

- 1) Anexo de confidencialidad.
- 2) Oferta completa que incluya la parte se califique como confidencial.-
- 3) Oferta que NO contenga la parte declarada como confidencial.

El anexo de confidencialidad deberá estar cumplimentado y justificar el motivo por el que se le otorga tal carácter.

Los dos documentos referidos a la oferta deben ser coincidentes en la parte que no se considere confidencial.

La declaración de confidencialidad que hagan los licitadores no puede abarcar

---

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

---

la totalidad de la documentación presentada, ni tampoco puede tener una motivación genérica, sino que deben indicar con precisión los documentos concretos afectados y las razones objetivas y específicas que la justifican. Por razones de seguridad jurídica, para que el órgano de contratación respete el carácter confidencial declarado por las empresas licitadoras deberá presentar necesariamente los documentos anteriormente mencionados. La falta de alguno de estos tres documentos conllevará a que NO se considere ningún documento de la oferta como confidencial.

### **Cláusula 15.- Contenido de las proposiciones**

Los licitadores deberán presentar la proposición de acuerdo con el artículo 159.6.c) de la LCSP 2017 en un **único sobre** habida cuenta de que se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

El sobre que luego se señala, se presentará cerrado y firmado por el licitador o persona que lo representa haciendo constar su contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua de la respectiva Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación. Cuando la presentación de las **proposiciones** se lleve a cabo utilizando medios electrónicos, deberán cumplirse las especificaciones técnicas señaladas a tal efecto en el Perfil de Contratante de la Entidad Local.

### **1.- SOBRE ÚNICO**

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

TÍTULO: Documentación Administrativa y Oferta económica y documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas

### Contenido

**1.1.-** Este único sobre incluirá una declaración responsable que se ajustará al modelo que se facilita a continuación:

Dicha declaración Responsable se ajustará al siguiente modelo:

**DON/DOÑA** ....., c o n NIF n.º....., actuando en su propio nombre y derecho / en nombre y representación de....., NIF nº ....., con correo electrónico a efectos de notificaciones .....@.....y domicilio en la Calle ..... , nº ..... , CP..... , localidad ..... , provincia....., teléfono fijo ..... , teléfono móvil....., a los efectos de poder participar en el procedimiento que tiene por objeto la contratación de **“INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA ALDEA DE PAPÁ NOEL 2024 EN ORIHUELA CENTRO Y ORIHUELA COSTA”** ,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que el firmante de la declaración o, en su caso, la persona física/jurídica a la que representa, tienen plena capacidad de obrar para la realización de las actividades o prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

2.- Que el firmante de la declaración o, en su caso, la persona física/jurídica a la que representa, reúne los requisitos de aptitud para contratar con el sector público conforme a las disposiciones contenidas en

---

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.- Que ni el firmante de la declaración ni, en su caso, la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.- Que el firmante de la declaración y la persona física/jurídica a la que representa, se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que AUTORIZO al órgano de Contratación del Ayuntamiento de Orihuela, para obtener de forma directa la acreditación de que dicha mercantil está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Orihuela, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

5.- Que el firmante de la declaración o, en su caso, la persona física/jurídica a la que representa, cuenta con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, pueda ser exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

6.- Que el firmante de la declaración y la persona física/jurídica a la que representa, emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores (...)

- 50 o mas trabajadores (...)

-Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. (...)

-Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad (...)

7.-Que el firmante de la declaración y la persona física/jurídica a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

8.-Que el firmante de la declaración y la persona física/jurídica a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

8.1.-Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, el cual se encuentra inscrito en el Registro laboral correspondiente.(....)

8.2.-Emplea a menos de 50 trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.(....)

8.3- En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad. (...)

---

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

---

9- Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las notificaciones: .....@.....

10.- Que la empresa a la que represento (Marcar la casilla que corresponde):

10.1.- No pertenece a ningún Grupo de Empresas (.....)

10.2.- Pertenece a un Grupo de Empresas denominado: ....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.(.....)

11.- Que el que suscribe individualmente la proposición (o la sociedad, asociación, etc. a la que represento) está inscrito/a en (...) (indicar si está inscrito/a en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de una Comunidad Autónoma determinada).

12.- Solo para empresas extranjeras, por medio del presente **HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN JURADA** (Marcar con una x la casilla):

Que por medio del presente, declaro someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles. (.....)

13.- Que se compromete, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, y si se solicita, a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación todos y cada uno de los extremos exigidos por la ley (art. 140 de la LCSP 2017) y los Pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo otorgado al efecto.

---

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

Y para que así conste, se firma la presente, en..... , a ....., de.....  
, de 20.. .

EL/LA DECLARANTE

**1.2.-** En este mismo y único sobre se incluirá **la oferta económica** y en su caso la restante documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas.

La oferta económica, así como (en su caso) el resto de criterios evaluables objetivamente, se realizará conforme al siguiente modelo (además de contestar a las preguntas de la plataforma “VORTAL”)

*“D/D<sup>a</sup> (...), con DNI nº (...), en nombre propio o en representación de la mercantil (...), con CIF nº (...), con domicilio a efectos de notificaciones en (...), enterado del expediente para la contratación del servicio de **INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA ALDEA DE PAPÁ NOEL 2024 EN ORIHUELA CENTRO Y ORIHUELA COSTA** mediante **procedimiento abierto, simplificado abreviado**, y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por la siguiente oferta económica:*

**A) Oferta Económica: (\_\_\_) € más (\_\_\_) € de IVA(21%) total (\_\_\_) € IVA incluido.**

**B) Aporto (\_\_\_) número de duendes ayudantes adicionales a los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote 1: Aldea de**

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

### **Papá Noel Orihuela Centro.**

**Aporto ( ) número de duendes ayudantes adicionales a los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote 2: Aldea de Papá Noel Orihuela Costa.**

*Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medioambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.*

*(Lugar, fecha y firma del licitador).*

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

*Nota: Los datos personales que se expresen aquí se incorporarán a una base de datos informatizada cuya finalidad es la Gestión de su Solicitud. El Ayuntamiento de Orihuela, propietario y responsable de esta base de datos, ha arbitrado las medidas requeridas para proteger sus datos personales y para que Vd. pueda ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela."*

La oferta económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina u ordenador, de modo que serán excluidas aquéllas que tengan

---

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Entidad Local estime fundamental para considerar la oferta. Serán rechazadas aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

En caso de discrepancia entre las respuestas dadas en la presente oferta económica y las respuestas indicadas en la plataforma de contratación Vortal, prevalecerán las indicadas en el presente modelo de oferta económica.

### **Referencias técnicas**

Cuando conforme al pliego de prescripciones técnicas, en caso de que lo haya, deban incluirse otros documentos en orden a permitir verificar que la proposición cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no sean objeto de valoración, ésta se incluirá en dicho sobre o archivo electrónico.

### **Cláusula 16.- Mesa de Contratación**

La Mesa de contratación, en caso de que se constituya, estará compuesta como mínimo por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante.

### **Cláusula 17.- Examen de las proposiciones, propuesta de adjudicación y publicidad**

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

De acuerdo con lo previsto en el artículo 157.4 de la LCSP 2017 la apertura del sobre conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP 2017 en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

La apertura se hará por la Mesa de Contratación, en caso de que se constituya.

### **Cláusula 18.- Ofertas anormalmente bajas**

El artículo 149.2.b) de la LCSP dispone que “Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto”.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas en su conjunto, aquellas que cumplan los siguientes parámetros objetivos:

1) Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

a) Que la oferta económica que sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,

b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

2) Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la

---

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

---

oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.

b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.

3) Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:

a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.

b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

### **Cláusula 19.- Adjudicación y notificación**

La resolución motivada de adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

### **Cláusula 20.- Garantía Definitiva**

---

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

No se exige.

### **Cláusula 21.- Garantía Complementaria**

No será exigible la constitución de la garantía complementaria.

### **Cláusula 22.- Formalización del contrato**

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución o acuerdo de adjudicación.

## EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### **Clausula 23.- Plazo de Ejecución y forma de ejecución del contrato**

La duración del contrato será del 20 al 23 de diciembre de 2024, ambos inclusive, el contrato se prorrogará un año más.

Para el Lote 1: Aldea Papá Noel en Orihuela Centro, la instalación y montaje de la misma se llevará a cabo en la Gloria Gabriel Miró o espacio a determinar por la Concejalía, para el Lote 2: Aldea de Papá Noel en Orihuela Costa se llevará a cabo en el parking del Centro Comercial la Zenia o lugar a determinar por la Concejalía en Orihuela Costa.

El montaje de la Aldea se iniciará en Orihuela Centro el día 21 de diciembre por la mañana y se desmontará el día 23 de diciembre tras el cierre. En Orihuela Costa el montaje se realizará el día 20 en horario de tarde y se desmontará el día 22 de diciembre tras el cierre .

El horario de apertura al público será el siguiente:

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

### Orihuela Centro:

- 21 de diciembre de 17:00 a 21:00 horas.
  - 22 de diciembre de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.
  - 23 de diciembre de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.
- Contaremos con la presencia de Papá Noel al llegar tras el recorrido por la ciudad.

### Orihuela Costa:

- 21 de diciembre de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.
  - 22 de diciembre de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.
- Contaremos con la presencia de Papá Noel al llegar tras el recorrido por la ciudad.

Si por decisión del Ayuntamiento se produjese la cancelación o modificación alguna en los horarios que afectase al contrato por motivos de climatología; con carácter prioritario se procedería, si fuera posible y de acuerdo con la Empresa, a reorganizar el saldo horario de las actividades y talleres.

En caso de cancelación total del contrato por motivo expreso de climatología, y habiendo sido instalada la aldea, se abonará a la empresa adjudicataria del contrato el pago del 50% del importe total.

### **Clausula. 24- Supervisor del contrato**

El supervisor municipal responsable del contrato, de conformidad con el art. 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público será **D. Santiago Romero Estremera**, Técnico responsable a tal efecto de la Concejalía de

---

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

Festividades del Ayuntamiento de Orihuela.

### **Cláusula 25.- Pago del precio del contrato**

La Entidad Local tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos señalados en el apartado anterior, siempre y cuando haya presentado la correspondiente factura en tiempo y forma en dicho plazo.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo señalado hasta su corrección.

Si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

### **Cláusula 26.- Revisión de precios**

---

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

No existirá

### **Cláusula 27.- Obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo, condiciones laborales, de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y sus normas reglamentarias y de desarrollo.

### **Cláusula 28.- Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de las penalidades previstas en los artículos 193 y 194 LCSP 2017.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

### **Cláusula 29.- Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista**

---

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

La publicación en el perfil de contratante es gratuita. Por otra parte, no es necesario la formalización del contrato en escritura pública, según lo dispuesto en la cláusula 22 de este pliego. No obstante, en caso de que el contratista lo solicitare, correrán a su cargo los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, la de elevación a escritura pública

Asimismo serán por cuenta del contratista la obtención de cuantas licencias, autorizaciones y permisos que no dependan de esta Entidad Local y que procedan en orden a ejecutar correctamente el objeto del contrato.

Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

### **Cláusula 30.- Ejecución del contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en los pliegos, en la oferta del adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, en los casos en que se hubiere designado. En otro caso, esta función le corresponderá a los servicios dependientes del órgano de contratación 311 de la LCSP 2017.

### **Cláusula 31.- Principio de riesgo y ventura**

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

### **Cláusula 32.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Entidad Local, será esta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, informe sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

La reclamación de aquellos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, este tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios, que se le hubieren producido en la ejecución del contrato.

### **Cláusula 33.- Dirección y supervisión del contrato**

Corresponde al Responsable del Contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

### **Cláusula 34.- Modificación del contrato**

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 190, 191, 203 a 207 de la LCSP 2017 y la disposición adicional tercera de la LCSP 2017; y, en los artículos 97 y 102 del RGLCAP.

### **Cláusula 35.- Cumplimiento del contrato, gastos de entrega y recepción del contrato**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Entidad Local, la totalidad de la prestación.

Si los servicios no se hallasen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo servicio de conformidad con lo pactado.

### **Cláusula 36- Plazo de garantía vicios y defectos**

El plazo de garantía será de 6 meses.

### **Cláusula 37.- Obligaciones esenciales**

Se establecen las siguientes obligaciones esenciales del contrato, cuyo incumplimiento será causa de resolución del mismo:

- Obligación de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

---

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

- Obligación de ejecutar el contrato en las condiciones de su oferta.
- Obligaciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en particular, las obligaciones referidas en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas

### **Cláusula 38.- Condiciones especiales de ejecución**

Será condición especial de ejecución del contrato garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

### **Cláusula 39.- Resolución del contrato**

Son causas de resolución del contrato de servicios, además de las generales de la Ley, las previstas en los artículos 211 (genéricas) y 313 (específicas del contrato de servicios) de la LCSP 2017.

En los casos en que concurren diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados, y, cuando no fuera posible o conveniente para la Entidad Local, habrá de abonar está el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad.

### **Cláusula 40.- Régimen de recursos contra la documentación que rige la licitación**

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer recurso de reposición, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Orihuela

**La Técnico Coordinadora del Área de Contratación**

*(documento firmado digitalmente al margen)*

**Fdo. Arturo López Gómez**

---

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444

